

afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesué, Val de San Vicente, 22 de julio de 2005.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.
05/10345

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Honores y Distinciones de la Junta Vecinal de Mioño.

Por la Junta Vecinal de Mioño en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2005, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, se aprobó por unanimidad de forma inicial el Reglamento de Honores y Distinciones de la Junta Vecinal de Mioño.

Se expone por el plazo de un mes en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Junta, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, el Reglamento de Honores y Distinciones de la Junta Vecinal de Mioño se aprobará de forma definitiva.

Mioño, 23 de agosto de 2004.—El alcalde, Víctor Echevarría Sáez.
05/11069

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 68/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 68/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Luis Ramón Barruetabueña Chiachiararrelli contra «Construcciones Arriola Iglesias, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Luis Ramón Barruetabueña Chiachiararrelli contra la empresa «Construcciones Arriola Iglesias, S. L.» declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 3.826 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, excepto el período de 2 de noviembre de 2004 a 21 de marzo de 2005.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria «Banesto» de esta ciudad con el número 3855 0000 65 0068 05, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquier que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 189.1ª, 192, 226 y 227 de la LPL).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Arriola Iglesias, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 15 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
05/9602



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	128,12
Semestral	64,07
Trimestral	32,03
Número suelto del año en curso	0,92
Número suelto del año anterior	1,35

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,344
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,85
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,13
d) Por plana entera	313,27

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es